

## EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FICHA EJECUTIVA DE EVALUACIÓN

### I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Proceso:</b>                 | Gestión de Agregación de Demanda       |
| <b>Dependencia responsable del proceso</b> | Subdirección de Negocios               |
| <b>Líder del proceso</b>                   | Ing. Nicolás Penagos Forero            |
| <b>Periodo evaluado</b>                    | Del 1/febrero/2016 al /28/febrero/2017 |

### II. METODOLOGIA UTILIZADA

El Experto con funciones de control interno para el desarrollo de la evaluación aplica la norma técnica colombiana NTC – ISO 19011 versión 2012-02-22 y para este caso específicamente las herramientas de la Cibernética Organizacional y Sistema Viable

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Se tiene que la Subdirección de Negocios durante la gestión de 2016, efectivamente realizó las actividades que apoyaron la consecución de las metas propuestas en el plan de acción. Confrontando la planeación de la gestión para 2016, descrita en el plan de acción, con aquellas que se establecen para 2017 se encuentra mejoría en la concepción de las tareas directamente asociadas a las funciones de la Subdirección de Negocios.

La Subdirección esta revaluando su sistema de medición tomando en consideración las recomendaciones aportadas y explorando nuevas dimensiones de medición que le permita a la gerencia de la dependencia tener información en las diferentes esferas de gestión.

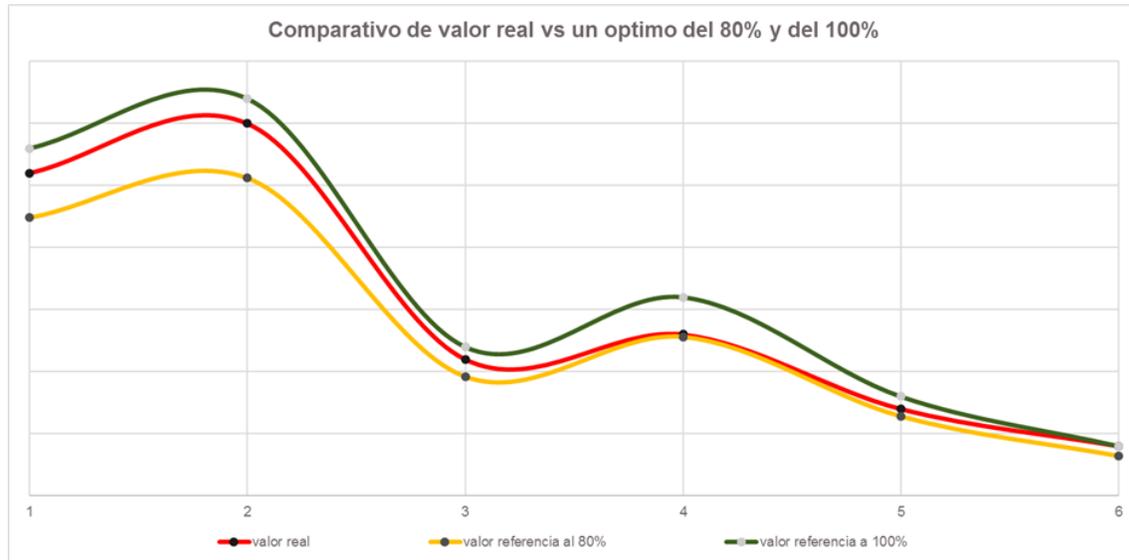
Para la auditoría el sistema básico de control interno realizado en el proceso adscrito a la Subdirección de Negocios es adecuado, presenta fortalezas que se deben mantener en el tiempo y hay posibilidad de mejorar aspectos que pueden reforzar la gestión. Seguido del elemento anterior se encuentra el seguimiento. Es necesario que se profile de forma más efectiva el modelo de seguimiento implementado por la dependencia. Si bien el valor arrojado permite tener bajo control el riesgo, es recomendable que se apunte de mejor manera los espacios de seguimiento y con ello lograr mejores guarismos en los demás elementos.

El sistema de control interno aplicado por la Subdirección de Negocios se mueve en un nivel alto de la escala y eso lo demuestra el comparativo que se aprecia en la siguiente gráfica.

La línea roja que determina el valor real del impacto del sistema de control sobre la gestión, está dentro de las líneas mínima y máxima. Lo anterior permite calificar al sistema de control interno aplicado en relación con la gestión como eficiente y eficaz.

Control Interno recomienda que la hora de realizar las acciones de mejoramiento, el líder del proceso haga más énfasis en la correspondiente al numeral 4° que es el modelo básico de control interno, razón que reafirma el hecho de traer este aspecto al capítulo de debilidades.





#### IV. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EVIDENCIADAS.

A partir de lo evidenciado en el proceso auditor y cotejado ello con los marcos normativos, administrativos y de gestión, el Experto con funciones de control interno considera que la siguiente situación es constitutiva de debilidad del modelo de control interno y resultado, por lo tanto, debe ser objeto de acciones correctivas por parte del líder y los partícipes del proceso y procedimientos evaluados con el fin de subsanarlas.

1. Fortalecer los elementos del sistema de control interno básico y si bien estos no son una debilidad en sí mismo, se trae a este numeral con el propósito que el líder del proceso y su equipo de trabajo tenga la posibilidad de estructurar un plan de fortalecimiento. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, incorporado normativamente mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

#### V. ASPECTO SOBRESALIENTE

Control Interno evidencia que la Subdirección durante el periodo auditado realizó acciones para superar las debilidades del sistema de control interno relacionadas con la caracterización del proceso, la construcción de indicadores y el primer paso de la identificación de un mapa de riesgos

#### VI. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO

Durante el periodo examinado se evidencia que el líder del proceso y su equipo de trabajo ejecutaron acciones tendientes a superar las debilidades identificadas en el informe anterior. En efecto, hoy el proceso tiene una caracterización más robusta, un mapa de riesgos que administra los riesgos residuales, la batería de medición está acorde con las necesidades gerenciales. La relación con la



fórmula de ahorro se presenta en un documento más sólido desde lo conceptual como informativo, lo cual no significa que sea posible realizar mejoras.

Los conjuntos de las acciones realizadas muestran un interés por mejorar el modelo de control de la Subdirección y con ello contribuir al logro de las metas asignadas al proceso. No se puede perder de vista la importancia que tienen los IAD y su administración en el centro misional de Colombia Compra Eficiente y por ello es necesario que la gerencia del proceso irradie señales inequívocas de control fuerte y efectivo.

La auditoría evidenció que el sistema de control interno si contribuyó con el logro de las metas para la vigencia 2016, que una vez se realicen ajustes y se fortalezca va a permitir que su implementación este dentro de la caracterización del proceso, procedimientos y sea inherente al quehacer de los servidores y contratistas. Por ahora, lo que se recomienda es mantener el escenario de control que se presenta, reaccionar con mayor celeridad frente a cambios súbitos del entorno externo o interno, masificar el modelo y controlar su efectividad.

**CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO**

Asesor Experto con Funciones de Control Interno



## EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FICHA EJECUTIVA DE EVALUACIÓN

### I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

|  |   |
|--|---|
| <b>Nombre del Proceso:</b>                 | Direccionamiento Estratégico<br>Comunicaciones<br>Gestión de la Calidad                     |
| <b>Dependencia responsable del proceso</b> | Dirección   |
| <b>Líder del proceso</b>                   | C.S. Olga Lucía Perez García<br>Ec. Santiago Ospina Sierra                                  |
| <b>Periodo evaluado</b>                    | Del 1º/octubre/2014 al /6/abril/2017<br>Del 1º/mayo/2016 al 6/abril/2017<br>respectivamente |

### II. METODOLOGIA UTILIZADA

El Experto con funciones de control interno para el desarrollo de la evaluación aplica la norma técnica colombiana NTC – ISO 19011 versión 2012-02-22 y para este caso específicamente las herramientas de la Cibernética Organizacional y Sistema Viable

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El proceso de direccionamiento estratégico no ha sido objeto de actualización, normalización y formalización en el lapso de tres (3) años y nueve (9) meses. Los indicadores señalados en el proceso y reportados por el líder del mismo carecen de las formalidades de un indicador lo que conlleva a una inadecuada gestión y análisis de la medición. Control interno encuentra una debilidad estructural en el modelo de riesgos que no le permita ser fuente de información para toma de decisiones.

El área de planeación posee unos indicadores de resultado que miden el nivel de ejecución del plan de acción y de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública. Durante el periodo evaluado se corroboró la existencia de planes de acción y sus seguimientos. Los resultados de las estrategias de Colombia Compra Eficiente relacionadas con los aspectos misionales presentan un buen comportamiento. Se resalta la consolidación de la figura de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación. A partir de esta dinámica se desarrolla el contenido conceptual y el apoyo tecnológico.

Mientras la dinámica misional es evidente, la administrativa presenta debilidades y tropiezos. La ausencia del sistema de gestión de la calidad ha permitido la existencia y persistencia de reprocesos que hacen costosa la gestión, no solo desde la óptica financiera sino también en los aspectos administrativos y de oportunidad.

Aun la existencia del marco normativo en Colombia Compra Eficiente no se ha implementado el sistema de gestión. El hecho de tener un mapa de procesos, procesos y procedimientos caracterizados, mapas de riesgos e indicadores de gestión, son un paso preliminar al modelo de gestión de la calidad, pero solicitados en el marco del Modelo Estándar de Control Interno. En



consecuencia, se adolece de política de calidad, objetivos de calidad y en definitiva de todos los deberes de norma.

El proceso de comunicación formalmente cumple con los elementos básicos de control, pero en el campo fáctico es necesario que se tomen acciones para que sea más fuerte y ello se logra cuando los líderes de los procesos (que son los mismos líderes de dependencias) tengan claridad que es de su responsabilidad aplicar en pleno los procesos comunicativos y que el apoyo que posee la entidad (vía contratación) es para orientar la gestión de manera efectiva y aprovechar los medios para generar mayor impacto.

Control Interno confirmó en redes sociales la presencia informativa de Colombia Compra Eficiente. Se evidencia un esfuerzo a nivel de manejo y control de contenidos. La caracterización o segmentación de los grupos de interés, presenta una dinámica clara. Las bases de datos responden a una lógica diseñada a la medida del proceso comunicativo e informativo institucional. Esta claridad determina el canal comunicativo y con ello se minimiza el riesgo de brindar información que no corresponda, precisamente, con el interés.

#### IV. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EVIDENCIADAS.

A partir de lo evidenciado en el proceso auditor y cotejado ello con los marcos normativos, administrativos y de gestión, el Experto con funciones de control interno considera que la siguiente situación es constitutiva de debilidad del modelo de control interno y resultado, por lo tanto, debe ser objeto de acciones correctivas por parte del líder y los partícipes del proceso y procedimientos evaluados con el fin de subsanarlas.

1. La ausencia de un proceso que recoja la realidad del quehacer institucional real es una debilidad del sistema de control interno. En consecuencia, es recomendable que el líder del proceso y su equipo de trabajo determinen un proceso de direccionamiento estratégico actualizado a la realidad de Colombia Compra Eficiente, porque el actualmente vigente no cumple con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014, en su instrumento a numeral 1.2 del MECI y la Ley 872 de 2003 concordante con el Decreto 4485 de 2009 a numeral 4.1 a) de la NTCGP.
2. La ausencia de procedimientos que recojan las actividades con las cuales se materializa el proceso y se logran los productos (cualesquiera ellos sean) es una debilidad del sistema de control interno. En consecuencia, es recomendable que el líder del proceso y su equipo de trabajo determinen los procedimientos asociados administrativa, lógica y funcionalmente al proceso de direccionamiento estratégico aplicable en Colombia Compra Eficiente. Esta debilidad se da por incumplir lo ordenado en el artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 943 de 2014, en su instrumento a numeral 1.2.2 del MECI y la Ley 872 de 2003 concordante con el Decreto 4485 de 2009 a el numeral 4.1 a) de la NTCGP.
3. La ausencia de indicadores adecuadamente implementados que midan la gestión del proceso y de información para la toma de decisiones es una debilidad del sistema de control interno. En consecuencia, es recomendable que el líder del proceso y su equipo de trabajo construyan y apliquen una batería de medición robusta que dé cuenta de la gestión del proceso y sus procedimientos de manera temprana y permita reorientar la gestión, cuando ello sea pertinente. Esta debilidad se da por incumplir lo ordenado en el artículo 48 de la



Ley 190 de 1995, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 943 de 2014, en su instrumento a numeral 1.2.4 del MECI y la Ley 872 de 2003 concordante con el Decreto 4485 de 2009 a el numeral 8.2.3 de la NTCGP.

4. La ausencia de un mapa de riesgos es una situación que no está conforme con lo dispuesto en el literal f) de artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 (antiguo artículo 4° del Decreto 1537 de 2001) y la Ley 872 de 2003 concordante con el Decreto 4485 de 2009 a el numeral 4.1 literal g) de la NTCGP.
5. La ausencia de implementación del sistema de gestión de la calidad en Colombia Compra Eficiente no está conforme con lo dispuesto en la Ley 872 de 2003, el Decreto 4485 de 2009 y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública (NTCGP 1000-2009).

## V. ASPECTO SOBRESALIENTE

Un aspecto sobresaliente se estableció durante la visita y está relacionado con el anterior proceso de información que estaba en el mapa de procesos. Al momento de solicitar información para realizar la evaluación, el líder del proceso de direccionamiento estratégico considero oportuno retirarlo de ese nivel y estudiar su posibilidad de ser un procedimiento o un instrumento. Acto seguido actualizó el mapa de procesos y retiro la información.

Esta acción muestra el interés del líder del proceso por generar acciones gerenciales impactantes, que dentro de su esfera de decisión permiten mantener actualizada la información.

El fortalecimiento del equipo humano en el proceso de comunicaciones, las nuevas dinámicas con una visión renovada se hacen palpable en la gestión de esta anualidad. El apoyo a la gestión institucional y el trabajo de posicionamiento institucional desde la comunicación y la información se concibe como un principio de fortaleza futura

## VI. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO

Los procesos asociados a la Dirección tienen una connotación estratégica, indistintamente la calificación organización que reciban. En este sentido la principal debilidad del sistema de control interno radica en la ausencia del sistema de gestión de la calidad. Más allá de no cumplir con el ordenamiento legal, el sistema de gestión de la calidad tiene como propósito el cliente (interno o externo).

Carecer de este sistema da origen a los reprocesos que son evidenciados en todos los procesos de la entidad y documentados en los informes de control interno. El liderato de la gestión de la calidad no ha respondido al interés que la Dirección le ha dado. Existen contratos con obligaciones asociados al sistema de gestión de la calidad y sin tener mayores o importantes avances. Ninguno de los “debes” de norma está consolidado desde la óptica del sistema de calidad.

La ausencia de reuniones del comité de calidad se entiende porque no hay documentos que deban ser evaluados y revisados por ese colegiado. Situación que en términos de calidad son costosos. Cada vez que se repite un quehacer, una actividad se consumen recursos de la organización, y si bien Control Interno tampoco se va al extremo de cero errores, es recomendable que la Dirección en concurso con sus directivos tomen acciones para minimizar la presencia de estas “no conformidades”



El proceso de direccionamiento estratégico en la práctica muestra gestión y resultados. Desde la perspectiva de la caracterización (requisito de orden legal incorporado en el MECI) esta desactualizado, no existen riesgos identificados ni formas de administración de los mismos. Los indicadores de gestión están asociados a la evolución del plan de acción, sería oportuno también tenerlos en cuanto al impacto institucional (no del Sistema de Compra Pública) y se desconoce la voz del cliente (nuevamente por ausencia de la gestión de la calidad) que contribuya a la toma de decisiones de tipo administrativo interno y externo.

El proceso de comunicación presenta avances importantes, está contribuyendo de manera positiva al posicionamiento institucional, al uso de medios de comunicación de impacto dentro de las limitantes financieras y posee un sistema de control interno adecuado.

**CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO**

Asesor Experto con Funciones de Control Interno



## EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FICHA EJECUTIVA DE EVALUACIÓN

### VII. IDENTIFICACIÓN GENERAL

|  |   |
|--|---|
| <b>Nombre del Proceso:</b>                 | Gestión Administrativa<br>Gestión Documental<br>Gestión Jurídica - Disciplinarios |
| <b>Dependencia responsable del proceso</b> | Secretaría General  |
| <b>Líder del proceso</b>                   | Ing. Julio Felipe Fajardo San Martín  |
| <b>Periodo evaluado</b>                    | Del 30/agosto/2016 al /31/mayo/2017   |

### VIII. METODOLOGIA UTILIZADA

El Experto con funciones de control interno para el desarrollo de la auditoria aplica la norma técnica colombiana NTC – ISO 19011 versión 2012-02-22. Igualmente se apoya en las Recomendaciones que sobre el particular establece el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Interno de Colombia IIA, versión 2016 y en lo pertinente las Normas Internacionales de Auditoría conocidas como NIAs

### IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Observaciones especificas a la gestión del proceso de gestión administrativa

En relación con los bienes y control sobre los mismos, se tiene un inventario general incluidas las licencias de equipos de cómputo. Los inventarios a nivel individual estas actualizados. El control al inventario de los servidores es adecuado. En todo caso, la Secretaria General y la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico están trabajando en una solución tecnológica que implica el uso de programas de computador. Control Interno recomienda que las fases de planeación y levantamiento de requerimientos se tenga en consideración los diferentes escenarios y controles, para que en el mediano plazo el aplicativo se constituya en una herramienta de gestión, un elemento de control y una fuente de información para la toma de decisiones

Los ingresos al almacén están soportados en las actas respectivas, que contienen la información mínima necesaria. Los bienes que ingresan podrían tener el recibo a satisfacción y calidad de uso contratados. Las bajas de almacén son las salidas de los bienes con destino a los servidores o contratistas según sea el caso. En estos eventos se actualiza de manera inmediata los inventarios individuales y cuando es pertinente operan las acciones contables de ley. Durante el periodo evaluado no se presentaron bajas de bienes.

Los bienes de la entidad deben estar salvaguardados no solo desde la óptica de lo físico sino también en el campo de su valor. La entidad adquirió pólizas de seguros que a la fecha se encuentran vigentes. En este escenario se tiene también la póliza de manejo de recursos financieros, que respaldan en caso de siniestro el monto asegurado. La caja menor es objeto de control por parte de la Secretaria General mediante la modalidad de arqueos. Analizados los mismos se tiene que corresponden a un manejo pulcro de los recursos.

Observaciones especificas a la gestión del proceso de gestión jurídica – procesos disciplinarios



Control Interno solicitó al auditado una relación de las actividades de capacitación o sensibilización ejecutadas de manera directa por el responsable del procedimiento o por intermedio del Plan Institucional de Capacitación PIC. No obstante, el PIC de la vigencia 2016 ni siquiera se refirió al aspecto disciplinario. Para el PIC de 2017 se realizó un curso en la ESAP para los auxiliares del operador disciplinario con el compromiso de replicarlo a los demás servidores. Sin embargo, en el plan no se hace referencia a esa capacitación general. Lo anterior atendiendo el criterio que el enfoque preventivo del control es efectivo si se realiza con estándares de calidad y siempre tendrá un beneficio superior al potencial costo.

Los servidores de la Secretaría General que colaboran con el proceso disciplinario asistieron a una capacitación de la ley 734 - proceso disciplinario dictado por la Escuela de Administración Pública. Este aspecto es importante porque mantiene actualizado al personal auxiliar del proceso disciplinario. Sin embargo, los operadores no asistieron a esa capacitación, siendo ellos los obligados por ley para administrar la justicia disciplinaria aun haciendo las correcciones materiales o procedimentales que realicen los auxiliares, aun ellos sean profesionales del derecho.

El proceso disciplinario respeta los principios que tutelan el derecho disciplinario. En la actualidad se tienen dos procesos disciplinarios en ejecución y uno en fase preliminar. Se encuentran dentro de los términos legales. Control Interno considera que la presencia de los procesos disciplinarios en relación con la planta de personal es razonable, a la fecha de la auditoría corresponde al 10% del total de los cargos de empleo público institucional pero menor al número de funcionarios que han estado en la planta de personal.

#### Observaciones específicas a la gestión del proceso de gestión documental

El responsable del proceso de gestión documental remitió el comportamiento de los indicadores de gestión para la vigencia 2016. Control Interno al verificar la información encuentra la nota "Se digitalizaron las Historias laborales del 2011,2012,2013". En sitio solicitó examinar cómo se han digitalizado las historias laborales, la razón de esta actuación administrativa y las acciones de guarda y custodia de la información. Durante la prueba de recorrido se evidenció que la información está alojada en la nube de la Secretaría General, lo cual da acceso a terceras personas diferentes a las gestoras del proceso de talento humano y que pueden ingresar a esta partición de la información. La decisión administrativa de digitalizar las historias laborales en la entidad es en concepto de esta auditoría un costo administrativo de no calidad.

El líder del proceso y su equipo de trabajo han estado realizando todas las gestiones administrativas y operacionales tendientes a la incorporación en la base de datos de tablas de retención documental del Archivo General de la Nación.

Se evidenció que no se tiene armonizado el proceso de gestión documental con los procesos de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico y de gestión de la calidad es una debilidad del sistema de control interno, que, si bien tiene injerencia en la Secretaría General, es responsabilidad institucional.



Se reconoce el esfuerzo por parte del responsable del proceso de realizar acciones de capacitación y sensibilización sobre la gestión documental. Este aspecto debe continuar para minimizar riesgos identificados y que se pueden siniestrar por desconocimiento. En cuanto el proceso de radicación y su instrumento de gestión, por considerar que debe ser aspecto integral de evaluación dadas las potenciales dificultades presentes, no será objeto de esta evaluación sino de una especial

#### X. **DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EVIDENCIADAS.**

A partir de lo evidenciado en el proceso auditor y cotejado ello con los marcos normativos, administrativos y de gestión, el Experto con funciones de control interno considera que la siguiente situación es constitutiva de debilidad del modelo de control interno y resultado, por lo tanto, debe ser objeto de acciones correctivas por parte del líder y los partícipes del proceso y procedimientos evaluados con el fin de subsanarlas.

Proceso de gestión administrativa:

1. La falta de rigor en el informe de arqueo de la caja menor se constituye en una debilidad del sistema de control interno, toda vez que no da estricto cumplimiento a lo ordenado en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993

Procedimiento de Control Interno Disciplinario:

2. La falta de capacitación o de acciones de sensibilización respecto de la tipología disciplinaria constituye una debilidad del sistema de Control Interno del procedimiento disciplinario por no cumplir con lo dispuesto en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, anexo técnico a numerales 6.2.1 y 6.2.2 literales b) y g) de la NTCGP – 1000:2009.
3. Carecer de la trazabilidad de la información del proceso respecto de la existencia pretérita de un mapa de riesgos es una debilidad del sistema de control interno porque desconoce el trabajo ya realizado y con ello los recursos invertidos en esa gestión. Este aspecto contraviene la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009 y los numerales 4.1 d) y g); 4.2.1 d); 4.2.3 b), c), d) de la NTCGP 1000:2009. Además de incumplir con el literal f) del artículo 2 de Ley 87 de 1993 que dispone como objetivo del sistema de control interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. En este sentido el Decreto 1083 de 2015 ordena la administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno
4. Se constituye en una debilidad del sistema de control interno del procedimiento disciplinario el carecer de un mapa de riesgos. La ausencia de un mapa de riesgos es una situación que no está conforme con lo dispuesto en el literal f) de artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 (antiguo artículo 4° del Decreto 1537 de 2001) y la Ley 872 de 2003 concordante con el Decreto 4485 de 2009 a el numeral 4.1 literal g) de la NTCGP.

Proceso de gestión documental:



5. El que servidores o contratistas diferentes al proceso de talento humano tengan acceso a la información digitalizada de las historias laborales se constituye en una debilidad del sistema de control interno de la Secretaría General porque vulnera lo ordenado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, artículo 24 literal 3, lo dispuesto en la Circular 4 de 2003 del Archivo General de la Nación.
6. Al tener la información en formato duro (físico) y en el sistema de información SIGEP, no se entiende cual era el valor administrativo de digitalizar nuevamente la información de las historias laborales y arriesgar su acceso, aun con la intención de incluirlo en un aplicativo de nómina que Control Interno reiteradamente ha sostenido su vulnerabilidad. Esto constituye una debilidad del sistema de control interno en la Secretaria General por cuanto desconoce lo ordenado en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 2842 del 5 de agosto de 2010. Esta decisión es costosa desde la perspectiva financiera, de uso de recursos administrativos y carece de valor agregado, es un costo de la no calidad.
7. No tener armonizado el proceso de gestión documental con los procesos de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico y de gestión de la calidad es una debilidad del sistema de control interno, que, si bien tiene injerencia en la Secretaria General, es responsabilidad institucional. Por esta razón y frente al riesgo que implica no tener mecanismos fuertes y estandarizados asociados a la Norma Técnica, Control Interno lo considera como una debilidad del sistema de control interno por no cumplir con lo dispuesto en la Ley 872 del 30 de diciembre de 2002, Decreto 4295 del 6 de noviembre de 2005 y los numerales 4.2; 4.2.1; 4.2.3 y 4.2.4 de la NTCGP 1000 – 2009

## **XI. ASPECTO SOBRESALIENTE**

El Secretario General como líder de los procesos que se están evaluando ha desplegado acciones para mantener los sistemas básicos de control interno, con una que otra debilidad. Este aspecto es radiado a los servidores de la dependencia quienes se han capacitado o entrenado en las acciones de sus competencias y hace que el sistema se vea robusto, al cual le es potencialmente posible mejorarlo.

La prestación de los servicios a terceros dentro de la entidad es adecuada y Control Interno no evidencio ruido organización respecto de ellos. Este aspecto es una de las fortalezas de los responsables de los procesos.

## **XII. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO**

El propósito de la auditoría es evaluar el sistema de control interno de cada proceso visto desde el logro de metas, la aplicación de normas y modelos de gestión efectivos. Para lograr el propósito, se examinaron los aspectos comunicacionales y seguimiento a las acciones de control que se deben realizar de conformidad con la naturaleza del proceso.

Dos procesos evaluados tienen como finalidad última apoyar la gestión desde la óptica administrativa y del manejo documental. El tercero, si bien filosóficamente comparte el propósito, su eje está en la investigación disciplinaria.



Iniciando por el tercero, Control Interno evidencia que los derechos fundamentales del proceso disciplinario se cumplen, aspecto que es sobresaliente ya que impide la presencia de potenciales nulidades futuras o lo que puede ser un escenario no deseable; la violación de derechos y garantías constitucionales y legales a las personas encausadas.

Se capacitaron los auxiliares del proceso, es decir los abogados sustanciadores, aunque falta quien ejerce esta tarea en la segunda instancia, es un punto es sobresaliente dada la dinámica del proceso disciplinario, las advenedizas jurisprudencias y orientaciones de la Procuraduría General de la Nación,

Es importante advertir que la responsabilidad de operador del sistema de control interno disciplinario recae en la persona del Secretario General y, por lo tanto, en concepto de Control Interno, debe ser objeto de capacitación especial en temas del proceso disciplinario, dado su perfil profesional que es diferente a de abogado. Igual consideración se tiene respecto de otros servidores que en antaño han sido asignados con esta función como lo es el responsable de la Subdirección de Gestión Contractual.

La capacitación de estos servidores propende por mantenerlos actualizados en temas que de cotidiano no ejercen y que pueden tener injerencia en las decisiones que tomen, así sean ellas asistidas por sustanciadores capacitados.

El proceso de gestión administrativa fue abordado desde la óptica del manejo de la información de inventarios, la salvaguarda en el manejo de los bienes y recursos, más que en los aspectos meramente de soporte.

Control interno verificó que el procedimiento de gestión de bienes es adecuado, se llevan inventarios a nivel general e individual, se tiene un adecuado manejo del almacén y se tiene la figura de bodega.

Los inventarios se toman conforme a las normas vigentes, sin embargo, la anualidad que viene se deben usar las NIIF, razón por la cual es necesario la interacción entre el proceso administrativo y el contable, a fin de armonizar de manera adecuada los códigos e información en las normas internacionales.

Los servidores y contratistas tienen identificados los bienes que tienen a su cargo y la Secretaría General está en proceso de depuración de la información bajo para parámetros que considera más eficientes. Esta acción viene de la mano con un potencial desarrollo por parte de IDT respecto del cual Control Interno recomienda que se incluya toda la información de los bienes, los aspectos físicos, contables, cualitativos, cuantitativos y del personal a cargo de ellos. Aquí vale las enseñanzas que ha dejado la implementación del sistema de nóminas para no repetir, en este nuevo proceso, situaciones que se pueden subsanar desde la fase de parametrización de requisitos.

La posibilidad de acceder a un sistema de información que gerencie la gestión de bienes sin duda será un paso importante en el modelo de control, al pasar de un modelo mecánico personalizado a uno sistematizado.

Los bienes y los recursos de la entidad están reguardados con las pólizas de ley, aspecto que cumple con los requerimientos no solo de la normatividad sino de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Es importante resaltar que salvo algunas inconsistencias en los reportes de arquezos de caja menor, Control Interno no evidencio acciones que se puedan constituir en desviaciones de preceptos normativos y éticos que puedan ser objeto de reproche, por el contrario, se ve transparencia en el uso de los recursos.

El proceso de gestión documental se despliega de manera adecuada y se está gestionando la inclusión de las Tablas de Retención Documental de la base de datos del Archivo Nacional de la Nación, lo que implica la aprobación de las mismas. Este aspecto ha presentado algunas dificultades que deben ser abordadas por toda la organización como cuerpo monolítico en este tema, sin detrimento de las responsabilidades que le competen a cada uno de los líderes de dependencias y de procesos.

En relación con la información sensible de las historias laborales, se evidencia que se tomó la decisión de escanearlas y guardarlas en un archivo dentro de la nube de la Secretaria. Si bien el acceso es solo para funcionarios de esa dependencia y los correspondientes de IDT, Control Interno considera este hecho no solo como violatorio de las disposiciones legales, sino que tiene un costo administrativo y de calidad que es soportado en la supuesta administración que de esta información haría el aplicativo de nóminas, el cual ha sido objeto de observación por esta auditoria por considerarlo débil.

Las historias laborales deben ser de acceso muy restringido, conforme el marco normativo vigente. La gerencia de esa información debe responder a criterios de efectividad y optimización de recurso. Si se tiene el SIGEP adecuadamente actualizado y el soporte duro (físico) de las historias laborales, en concepto de Control Interno estos son los escenarios propicios para la gerencia y salvaguarda de la información y no otros, de cuya madures no se tiene confianza como el aplicativo de nóminas.

Control Interno reitera la necesidad que la gestión documental este estrechamente relacionada con los sistemas de gestión de la calidad y seguridad de la información. En la actualidad, como en el informe anterior, se ve una desarticulación operativa, por una parte las disposiciones de la gestión documental no se soportan en lo lineamientos de la gestión documental dictada en la norma de gestión de la calidad y por otra, como el caso de las historias laborales, se puede poner en riesgo la información.

Frente a estos aspectos, Control Interno recomienda que en se inicie el proceso de gestión de la calidad, que en su implementación se tenga en cuenta las buenas prácticas internacionales de gestión integral. Con el fin de no hacer costoso el proceso desde lo administrativo y financiero, por ejemplo, se puede consultar la norma española de gestión integral, solo por citarla como un escenario posible. Este tema le corresponde a la Alta Dirección dictar las directrices pertinentes.

## **CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO**

Asesor Experto con Funciones de Control Interno



## EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FICHA EJECUTIVA DE EVALUACIÓN

### XIII. IDENTIFICACIÓN GENERAL

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Proceso:</b>                 | Planeación IT, gestión de aplicaciones, gestión de operaciones y seguridad de la información |
| <b>Dependencia responsable del proceso</b> | Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico   |
| <b>Líder del proceso</b>                   | Ing. Fabio Camilo Betancourth Rincón   |
| <b>Periodo evaluado</b>                    | Del 1/septiembre/2016 al /30/junio/2017  |

### XIV. METODOLOGIA UTILIZADA

El Experto con funciones de control interno para el desarrollo de la evaluación aplica la norma técnica colombiana NTC – ISO 19011 versión 2012-02-22 y para este caso específicamente las herramientas de la Cibernética Organizacional y Sistema Viable

### XV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Proceso de planeación IT

El proceso se encuentra caracterizado y publicado como lo ordenan las normas de transparencia. El aspecto de mayor relevancia para Control Interno es el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el cual fue solicitado y se le remite un documento que se asemeja más a un cronograma. Sobre el particular se realizó un análisis de las normas y guías que rigen la elaboración del PETI y se evidencio que el documento no cumple con los requerimientos. En respuesta a este aspecto, una vez remitido el informe preliminar, el Subdirector remite el PETI.

Al respecto Control Interno no efectúa una nueva evaluación de contenido y mantiene la debilidad porque considera que dentro de las buenas prácticas de auditoria generalmente aceptadas, el auditado debe dentro de los términos remitir la información solicitada, este aspecto que se inscribe en el trabajo en equipo.

Por otra parte el auditado señala que no tiene recursos financieros para actualizar el PETI. Al respecto Control Interno se aparta de la respuesta porque considera que aquellos aspectos que la ley ordena a las entidades tener deben siempre estar financiados aun los recortes. Más allá, el auditor piensa que con el talento humano que posee la dependencia se puede lograr la actualización del PETI e incluso con la colaboración a cero costos financieros de otras entidades como MinTic.

Un tema que es anotado como de especial importancia hace referencia al documento denominado Catálogo de Servicios. Cotejado el documento remitido por el auditado se encuentra que contiene un porcentaje importante que está en otro documento de igual naturaleza pero que corresponde a la Presidencia de la Republica. Al respecto el cuerpo del documento de auditoria hace un recuento de los derechos de autor y Control Interno no encuentra excepción en la norma como para explicar que los documentos tengan tal similitud y no aplicar el derecho autoral



Para Control Interno el tema de los derechos de autor es de importancia alta, la aplicación estricta al ordenamiento legal debe ser un derrotero en cada una de las actuaciones y por ello no fueron de recibo las consideraciones dadas por el Subdirector y mantuvo la debilidad.

En relación con la gestión del proceso de planeación de IT se hace un análisis y se encuentra ajustada, por ser extensa y soportadas en gráficas, se recomienda la lectura en el documento final de auditoría.

#### Proceso de gestión de aplicaciones

El proceso se encuentra caracterizado y publicado como lo ordenan las normas de transparencia. Si bien se tiene una batería de medición, ella presenta dificultades de carácter técnico para la aplicación o la interpretación de los indicadores.

Los resultados de la gestión son adecuados y están dentro de los límites pertinentes. Es importante tener presente que solo este procedimiento ha contratado el 83.84% de los recursos asignados a la dependencia, según la contratación hasta ahora efectuada. En relación con la gestión del proceso se hace un análisis y se encuentra ajustada, por ser extensa y soportadas en gráficas, se recomienda la lectura en el documento final de auditoría.

#### Proceso de gestión de operaciones

El proceso se encuentra caracterizado y publicado como lo ordenan las normas de transparencia. La batería de medición requiere de revisión por cuanto presenta dificultades de carácter técnico y de interpretación.

La mesa de servicio está adecuadamente controlada y se poseen indicadores de gestión que le deben permitir a la dependencia tomar decisiones en cuanto a calidad y oportunidad del servicio prestado. Es de anotar que en este proceso el único que mide, de alguna manera, la satisfacción del cliente. En relación con la gestión del proceso se hace un análisis y se encuentra ajustada, por ser extensa y soportadas en gráficas, se recomienda la lectura en el documento final de auditoría.

#### Proceso de gestión de operaciones

El proceso se encuentra caracterizado y publicado como lo ordenan las normas de transparencia. Se tiene una batería de medición, pero ella presenta dificultades de carácter técnico para la aplicación o la interpretación de los indicadores.

Dentro de este proceso las debilidades que se encontraron están asociadas por una parte a la ausencia de un modelo de control a los administradores de los sistemas. Para Control Interno, como para todo modelo de excelencia en temas de control de este tipo de perfiles, es necesario establecer un control, que bien puede ser sustentado en el análisis del log de auditoría en tiempos determinados.

Otro aspecto es que la política de seguridad establece un comportamiento respecto de las cuentas de sistemas para exfuncionarios y excontratistas y en la realidad se encuentran otros comportamientos. Para Control Interno dejar abiertas cuentas son un riesgo de seguridad e integridad de la información, dado que si se desea existen métodos tecnológicos que pueden colaborar con esta dificultad.



En relación con la gestión del proceso se hace un análisis y se encuentra ajustada, por ser extensa y soportadas en gráficas, se recomienda la lectura en el documento final de auditoría.

#### XVI. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EVIDENCIADAS.

A partir de lo evidenciado en el proceso auditor y cotejado ello con los marcos normativos, administrativos y de gestión, el Experto con funciones de control interno considera que la siguiente situación es constitutiva de debilidad del modelo de control interno y resultado, por lo tanto, debe ser objeto de acciones correctivas por parte del líder y los partícipes del proceso y procedimientos evaluados con el fin de subsanarlas.

#### Proceso de planeación IT:

6. Control Interno califica como una debilidad del sistema de control interno de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico la carencia de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, porque desconoce los lineamientos que debe tener el citado instrumento. Este aspecto contraviene el Decreto 415 de 2016 artículo 1°, incorporado en el artículo 2.2.35.3 del Decreto 1083 de 2015. Además de incumplir con el literal h) del artículo 2 de Ley 87 de 1993 que dispone como objetivo del sistema de control interno: *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*
7. No tener publicado el PETI lleva a Control Interno a calificar este hecho como una debilidad del sistema de control interno de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico porque contraviene el Decreto 415 de 2016 artículo 1°, incorporado en el artículo 2.2.35.3 del Decreto 1083 de 2015. Además de incumplir con el literal g) del artículo 2 de Ley 87 de 1993 que dispone como objetivo del sistema de control interno: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
8. Carecer de un adecuado modelo de medición, control y seguimiento del documento denominado PETI lleva a Control Interno a calificarlo como una debilidad del sistema de control interno. Este aspecto contraviene la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009 en el inciso 2° del numeral 7.6 y numeral 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009. Además de incumplir con los literales b); d); e) y g) del artículo 2 de Ley 87 de 1993 que dispone como objetivo del sistema de control interno Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
9. El desconocer los derechos de autor por parte de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico relacionados con el Catálogo de Servicios, que es copia del mismo documento de la Presidencia de la República lleva a Control Interno a calificarlo como una debilidad del sistema de control interno. Este aspecto contraviene la Ley 23 de 1982 en sus artículos 30 y 31, los artículos 11 y 22 de la Decisión Andina, Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009 en el numeral 4.2.1 d), numeral 4.2.3 a) de la



NTCGP 1000:2009. Además de incumplir con los literales e) y g) del artículo 2 de Ley 87 de 1993 que dispone como objetivo del sistema de control interno; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación, además de incumplir con lo ordenado en los numerales primeros de los artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

10. Control Interno considera que el proceso de planeación TI en términos generales esta subcontrolado en la medida que la gestión no está siendo reflejada en el modelo MECI que debe aplicar la Subdirección, lo que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014 numerales 1.2.2; 1.2.4 y 2.1.1. En igual medida no se da cabal cumplimiento a lo ordenado en la Ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto 4295 de 2007, anexo NTCGP 1000 numeral 4.1 c), e) y f) y Ley 87 de 1993 artículo 2° literales d) y e)

#### **Procedimiento de gestión de aplicaciones:**

11. Control Interno considera que el proceso de gestión de aplicaciones en términos generales esta subcontrolado en la medida que la gestión no está siendo reflejada en el modelo MECI que debe aplicar la Subdirección, lo que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014 numerales 1.2.2; 1.2.4 y 2.1.1. En igual medida no se da cabal cumplimiento a lo ordenado en la Ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto 4295 de 2007, anexo NTCGP 1000 numeral 4.1 c), e) y f) y Ley 87 de 1993 artículo 2° literales d) y e).

#### **Proceso de gestión de operaciones:**

12. Tener un modelo de medición y no aplicarlo adecuadamente es en concepto de Control Interno una debilidad del sistema de control interno del proceso de operaciones. Lo anterior no cumple lo dispuesto en el artículo 1° y los literal d) y f) del artículo 2° de Ley 87 de 1993, el Decreto 4485 de 2009 que adopta la NTCGP, en el literal a) del numeral 4.2.3, de obligatorio cumplimiento en la entidad.
13. Control Interno considera que el proceso de gestión de operaciones en términos generales posee un modelo de control interno que requiere ser fortalecido mediante sistemas de medición ajustados a los quehaceres de la dependencia y sus funciones, y si bien no será tomado como una debilidad de tipo estructural, si es una debilidad que nace del rol preventivo de la evaluación del sistema de control. Lo anterior porque no se evidencia fortaleza en el cumplimiento del modelo MECI que debe aplicar la Subdirección y en igual medida lo ordenado en la Ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto 4295 de 2007, anexo NTCGP 1000 numeral 4.1 c), e) y f) y Ley 87 de 1993 artículo 2° literales d) y e).

#### **Proceso de seguridad de la información:**

14. Control Interno considera una debilidad del sistema de control interno del proceso de seguridad la falta de rigor en el modelo de medición vía indicadores de gestión, los cuales presentan fallas que aumentan el riesgo de efectividad que ellos deben tener. Lo anterior no cumple lo dispuesto en el artículo 1° y los literal d) y f) del artículo 2° de Ley 87 de 1993, el Decreto 4485 de 2009 que adopta la NTCGP, en el literal a) del numeral 4.2.3, de obligatorio



cumplimiento en la entidad, el Decreto 943 de 2014 y su anexo técnico MECI numerales 1.3.2 y 1.3.2.2

15. Mantener cuentas activas a nombre de exfuncionarios y excontratistas sin hacer la referencia expresa que esa persona no hace parte de la entidad se constituye en una debilidad del sistema de control interno respecto del proceso de seguridad. Lo anterior por no cumplir con lo ordenado en la Política de seguridad institucional, con la Ley 87 de 1993 artículo 2° literales a), e) y g), con la Ley 872 de 2003 y su Decreto reglamentario 4295 de 2007 en el anexo NTCGP 1000:2009 numerales 4.2.1 d); inciso segundo del 4.2.4. Como la Dependencia está interesada en aplicar la norma ISO 27001, se incumple con lo dispuesto en la matriz de dominios, objetivos y controles, en relación con el dominio control de accesos cuyo objetivo es garantizar el acceso a los usuarios autorizados e impedir los accesos no autorizados a los sistemas de información y servicios, en la actividad de control de garantizar altas y bajas en el registro de usuarios, debiendo existir una actividad procedimental controladas que de accesos o los cierre.
16. No tener un sistema de control a la gestión de los administradores de los sistemas es una debilidad del sistema de control interno porque incumple lo ordenado, no solo en las buenas practicas, sino lo dispuesto en el artículo 2° literal a), d); e) y f) de la Ley 87 de 1993.
17. Control Interno considera que el proceso de seguridad en términos generales esta subcontrolado en la medida que la gestión no está siendo reflejada en el modelo MECI que debe aplicar la Subdirección, lo que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014 numerales 1.2.2; 1.2.4 y 2.1.1. En igual medida no se da cabal cumplimiento a lo ordenado en la Ley 872 de 2003 reglamentada por el Decreto 4295 de 2007, anexo NTCGP 1000 numeral 4.1 c), e) y f) y Ley 87 de 1993 artículo 2° literales d) y e)

## **XVII. ASPECTO SOBRESALIENTE**

La subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico posee un nicho de fortaleza relacionado con el control al servicio próximo. En este escenario la forma como se controla la mesa de servicio y el trabajo de la misma es un aspecto importante. Incluso Control Interno le recomienda al Subdirector el análisis de este tipo de fortalezas para, dentro de los límites racionales y de gestión, aplicarlos a los demás procesos de IDT

## **XVIII. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Examinados los resultados de la auditoria, se evidencia que el sistema de control interno de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico presenta un avance en comparación con el informe anterior, mejoría que corresponde a la caracterización de procesos, procedimientos, elaboración de mapas de riesgos y determinación de indicadores.

Se encuentra que los indicadores de gestión presentan fallas de orden técnico, porque las fórmulas matemáticas pueden conducir a valores indeterminados, en las hojas de vida se confunde el umbral con los valores máximos o mínimos que debería tener la medición, porque no se establece la forma de interpretar el resultado del indicador. Hay indicadores que desde la óptica de control no son aportantes, como aquellos que miden lo programado contra lo ejecutado en relación con solicitudes. Como la medición es un elemento vital de la gestión y el control, se recomienda a la Subdirección a

18



que realice una revisión de la batería que usa, la forma de aplicarla, la periodicidad y lo que es más importante, el valor que esa información debe tener para tomar decisiones.

Actividades realizadas por la Subdirección no se ven medidas y controladas. Para Control Interno se constituye en una debilidad del sistema que los administradores de los diferentes sistemas no tengan a su vez un modelo de control y seguimiento. En el entendido que el administrador posee más privilegios que los usuarios, es un factor de riesgo que ellos no posean un control. El área fue explícita al señalar esta falta de control y dentro de las buenas prácticas en el manejo de modelos contenedores de información de tipo sistémico, el control sobre los administradores es fundamental, incluso normas técnicas como la ISO recomiendan aplicar controles a estos perfiles.

Un ítem especial de auditoría fue conocer el plan estratégico de TI, conocido legalmente como PETI. El suministrado por la dependencia no reúne los requerimientos legales ni los sugeridos por las guías de MinTic. La ausencia de este documento es fundamental en la gestión tecnológica de la entidad. El PETI es un instrumento de gerencia que atiende las necesidades internas y externas, si bien en Colombia Compra Eficiente se tiene culturalmente claro las necesidades, es una debilidad del sistema de control interno no cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la norma legal y si se tiene otra opción diferente a las guías propuesta por la autoridad en la materia, ellas deberían ser de mayor calidad y estándar, lo cual no ocurre en el caso institucional.

Si bien el auditado de manera extemporánea remite un documento de PETI, añade que no se realiza la actualización por no tener recursos en el rublo por efectos de la austeridad presupuestal. Si bien Control Interno encuentra válida la dificultad que implica para la gestión los limitantes presupuestales, pero también se aleja de aquellos argumentos que buscan justificar la ausencia de recursos como aspectos básicos para no acatar el ordenamiento jurídico. En este escenario, tanto los entes de control como la jurisprudencia han establecidos que en relación con acciones nacidas en el marco legal que deben cumplir las entidades no pueden ser desfinanciadas. Los recortes se hacen respecto en la cantidad de metas a lograr o su redistribución en el lapso del Plan de Gobierno y se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la ley, tal es el caso del PETI.

La seguridad de la información es un aspecto de relevancia en cualquier sistema de información, por ello al retirarse cualquier funcionario o contratista de la entidad cesan en derecho todas las acciones que él debía hacer y cesan todos los derechos que le tenía la entidad. De la misma manera que hace entrega de los inventarios y devuelve aquello que por norma debe hacerlo, se cierran las cuentas que tenga. Control Interno mediante la modalidad de control cruzado estableció que para algunos exfuncionarios y excontratistas se mantiene la cuenta de correo abierta.

Control Interno entiende la necesidad de los usuarios internos respecto de datos o información que se pueda estar transmitiendo por ese canal y ser vital para la entidad. No obstante, este reconocimiento en nada cambia el criterio de vulnerabilidad que se tiene. Al examinar la política de seguridad no se encontró excepción para el cierre de cuentas y si se establece el uso de copias de seguridad. Si la Subdirección ha detectado la necesidad de tener el canal abierto u otra dependencia así lo requiere, es conveniente utilizar la misma tecnología para superar la debilidad señalada, tal es el caso de desvío de correo con alerta de cierre.



Por otra parte, no es conveniente que la solicitud la haga persona diferente al responsable de la dependencia, quien en últimas es guarda del modelo de control que ejecuta en su dependencia a la voz de lo ordenado en la Ley 87 de 1993.

Un capítulo especial es la aplicación de las normas de derechos de autor. En la vigencia 2016, Control Interno había hecho una observación en relación con la aplicación de los derechos que le asisten a los autores, normas de orden público y de obligatorio cumplimiento. En esa oportunidad el auditado y la Secretaria General solicitaron concepto a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ente rector de la materia en Colombia, quien en sendas comunicaciones avalo lo señalado por Control Interno.

En esa misma oportunidad se había recomendado a la Subdirección, para que por intermedio de la Secretaria General, se tramitara una capacitación sobre estos especiales derechos intelectuales, situación que no se realizó ni se hicieron acciones para subsanar lo evidenciado en el año 2016.

En esta oportunidad se encuentra que un documento con logo de la entidad y que se refiere al catálogo de servicios es copia del mismo instrumento emitido y publicado por la Presidencia de la República. Esta situación es considerada como particularmente grave, porque si bien ambas son entidades públicas no existe excepción en las normas de derechos de autor para realizar este tipo de copias sin la expresa y anterior autorización de quien detenta los derechos de autor.

El copiar el documento no solo vulnera potenciales derechos patrimoniales en cabeza de la Presidencia de la Republica, sino que vulnera de manera grave los derechos morales del servidor o contratista que lo haya elaborado ese documento para la Presidencia.

La presencia de este hecho demuestra una falla sustantiva de control en la Subdirección dadas las implicaciones que este tema tiene. Aunado a lo anterior, la ausencia de gestión y desinterés de la Subdirección y de la Secretaria General en relación con las capacitaciones en derechos de autor crean escenarios propicios para incurrir en situaciones como la descrita en el cuerpo del informe. Para el PIC de 2017 no se hace ni siquiera la propuesta de este tipo de capacitaciones.

Control Interno reitera la necesidad de brindar capacitación en temas de derechos de autor a los servidores y contratistas de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico. Más aun, esta capacitación debería ser extendida para todos los servidores y contratistas con el propósito que en sus actuaciones respeten las normas que regulan al derecho autoral, por ejemplo enseñarles a citar y no abusar de derecho de cita, los contenidos en las cláusulas contractuales cuando se entreguen bienes intelectuales, el alcance del manual de funciones y requisitos en relación con los servidores desarrolladores de aplicativos, el manejo de las licencias y en fin, un sinnúmero de temas autorales que no tiene bases sólidas de conocimiento.

En términos holísticos, el modelo de control interno aplicado por la IDT debe ser calificado de débil, por la presencia de fallas materiales con soporte legal, por la asunción de validadores de control y por la falta de rigor en las metodologías de medición.

En esta misma línea, Control Interno vuelve a recomendar la importancia de contratar una auditoria de sistemas que examine los aspectos básicos de gestión, seguridad y administración que de razón



del estado real del proceso tecnológico en termino igualmente tecnológicos y que no puede realizar Control Interno por no tener el perfil de ingeniero de sistemas ni el personal para realizarlo.

Por lo anterior, Control Interno recomienda a la Dirección solicitar al líder del proceso la elaboración de un Plan de Tratamiento de Debilidades del Sistema de Control Interno, donde se incluya el tratamiento a la debilidad evidenciada en este informe.

**CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO**

Asesor Experto con Funciones de Control Interno

